

VISADO DE CORTA DURACION (SCHENGEN)

Si usted reside en una de las siguientes ciudades: **Santa Cruz, Beni, Pando o Tarija**, podrá solicitar visado en el Centro de Solicitud de Visas del Consulado de España en Santa Cruz operado por BLS, ubicado en la ciudad de Santa Cruz (Edif Torres Delta, calle Fermin Peralta Nro 110 segundo piso telf +591(3) 3413266). Email info.vvi@blshelpline.com. Página web: **https://bolivia.blsspainvisa.com** Sin embargo, sin importar en que ciudad de Bolivia resida, si usted desea viajar a Republica Checa, Lituania o Luxemburgo debe solicitar el visado en el Centro de Solicitud de Visas de BLS en la ciudad La Paz

El Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra, para la tramitación de Visados Schengen, representa en su demarcación Consular a: Austria, Bélgica, España, Francia, Grecia, Hungría, Países Bajos, Portugal y Suiza. Para otros destinos consulte a la Embajada o Consulado correspondiente. En caso de visitar dos o más países del Espacio Schengen, asegúrese de solicitarlo en el Consulado del país que sea el destino principal de la visita (por duración o finalidad del viaje). Si no puede determinarse un destino principal, el país por cuya frontera ingrese. El visado Schengen permite una estancia máxima de 90 días por semestre.

La solicitud de visado debe ser presentada personalmente por el interesado. Los menores de edad deberán presentarse acompañados de la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal.

La solicitud de visado debe presentarse con 90 días anteriores al comienzo del viaje previsto y es recomendable que se presente por lo menos con 30 días de antelación, puesto que éste es el plazo que puede durar su tramitación, dicho plazo puede ampliarse hasta 30 días y, excepcionalmente, hasta 60 días.

Debe tener en cuenta que la posesión de un visado no confiere, por sí misma, un derecho automático de entrada, sino que debe poder demostrarse en frontera que se cumple con todos los requisitos que dieron pie a la concesión del visado, así como de los demás establecidos legalmente, de acuerdo al Reglamento (UE) 399/2016 (Código de Fronteras Schengen).

I. REQUISITOS GENERALES

1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN que podrá descargarse gratuitamente del siguiente link http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANTACRUZDELASIERRA/es/ServiciosConsulares/Documents/Formulario%20de%20solicitud%20de%20visado%20Schengen%20y%20familiar%20UE-EEE.pdf, debidamente rellenado con letras mayúsculas y firmado. Si usted lo desea el centro de

solicitud de visados le pueden llenar el formulario por un costo adicional, el día de su cita.

El formulario deberá llevar pegada en la parte superior derecha una FOTOGRAFIA reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente y sin gafas o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona. Si usted desea por un costo adicional se pueden tomar las fotografías en el Centro de Solicitud de Visas el día de la entrevista.

- 2) PASAPORTE con una vigencia mínima de 90 días posteriores a la fecha de finalización del viaje y un mínimo de tres páginas libres, y fotocopias de la página de identificación y de todas aquellas donde aparezcan sellos y/o visados anteriores. Originales y fotocopias de las páginas donde figuren visados y sellos fronterizos de todos los Pasaportes anteriores de los que se disponga.
- 3) RESERVA DEL PASAJE AÉREO DE IDA Y VUELTA (original y copia).
- 4) PRUEBA DE MEDIOS ECONÓMICOS Y DE LA INTENCIÓN DE REGRESAR:
 - i. Extractos de cuentas bancarias (con la firma y el sello del banco) de los SEIS últimos meses: cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, cuenta corriente, depósitos a plazo, cálculo del valor de las propiedades, etc.
 - ii. Nómina, pensión o ingresos por honorarios de los últimos tres meses y cotizaciones al régimen de pensiones de los tres últimos meses.
 - iii. Carta de presentación de la empresa indicando las fechas en las que el solicitante está de vacaciones y/o de permiso.
 - iv. Si la empresa es propiedad del solicitante: Número de Identificación Tributaria (NIT), escritura de constitución de la empresa y última declaración de impuestos.
 - v. Los estudiantes mayores de 18 años deberán presentar una prueba reciente de estudios (universidad, academia, instituto, etc.)
 - vi. Los estudiantes deben presentar la prueba de que disponen de medios suficientes para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y gastos generales de la formación recibida o de las prácticas.
 - vii. Otros documentos para demostrar la intención de regresar (por ejemplo, propiedad de bienes inmuebles). Si el solicitante es económicamente dependiente, deberá presentar documentos justificativos para demostrar la relación familiar y la renta de sus padres, cónyuge o hijos, así como una carta indicando que el financiador cubre todos los costes de la estancia prevista.
- 5) JUSTIFICANTE DE SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL válido para todos los Estados miembros del Espacio Schengen, que debe incluir todo el periodo de estancia previsto (original y copia).

La cobertura mínima, que deberá constar expresamente en el documento, además de las fechas de vigencia del mismo, es la siguiente:

- o Para asistencia por enfermedad 30.000 euros
- o Para asistencia por accidente 30.000 euros
- o Repatriación sanitaria y funeraria 30.000 euros o incluida

(No serán validos los seguros con franquicia, independientemente del valor asegurado).

II. DOCUMENTOS EN FUNCIÓN DE LA FINALIDAD DEL VIAJE

1) TURISMO:

RESERVAS DEL HOTEL o del tour por el tiempo total del viaje (original y copia), con indicación del precio total.

2) VISITA A FAMILIARES O AMIGOS:

a) Carta de invitación, original y copia.

- i) Si el solicitante ha sido invitado por un miembro de su familia o amigo residente en España, deberá presentar una carta de invitación expedida por la Comisaría de Policía del lugar de residencia del invitante.
- ii) Si el solicitante ha sido invitado por un miembro de su familia o amigo residente en alguno de los países Schengen a los que España representa, la carta de invitación deberá ser solicitada por el invitante en el organismo competente de ese país.

Importante: de acuerdo con la normativa vigente en materia de visados, la carta de invitación SÓLO tiene valor de justificante de alojamiento y no serán válidas como justificante de alojamiento las cartas personales.

- b) Prueba de la existencia de una relación familiar con la persona que cursa la invitación (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio) y carta de la persona que cursa la invitación explicando la vinculación con el solicitante.
- c) Si la persona que cursa la invitación y los familiares que viven en el Estado Schengen de destino no son nacionales de dicho país debe presentarse copia de un permiso de residencia válido.
- d) Si la persona que cursa la invitación paga el viaje y/o los gastos de estancia, deberá probar la posesión de medios suficientes para sufragar los gastos. No obstante el solicitante deberá acreditar SIEMPRE la prueba de medios económicos descrita en el apartado I.4

3) VIAJE DE NEGOCIOS

- a) Prueba de la relación comercial con la empresa que cursa la invitación, en forma de una carta del representante legal de la empresa que le envía indicando una relación comercial con la empresa en el Estado Schengen de destino.
- b) Esta carta deberá indicar el empleo del solicitante y la finalidad de su viaje y especificar si la empresa cubrirá los gastos de viaje y alojamiento. No obstante se recuerda de nuevo que el solicitante deberá acreditar SIEMPRE la prueba de medios económicos descrita en el apartado I.4
- c) Carta de invitación de la/s empresa/s o de la/s organización/es que cursa/n la invitación con domicilio social en el Estado Schengen de destino. La carta debe indicar las fechas y la duración de la visita, la finalidad de la misma y las actividades previstas.
- d) Si la/s empresa/s que cursa/n la invitación o que envía/n al solicitante cubre/n los gastos de viaje, deberán aportar documentos que justifiquen la posesión de medios suficientes para sufragar dichos gastos.

e) Participantes en una feria, congreso o conferencia: tarjeta de acceso.

Si el solicitante es responsable de un stand en una exposición: contrato de arrendamiento del mismo.

4) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS O DE OTRO TIPO:

- a) Carta de la organización que cursa la invitación al solicitante en el Estado Schengen de destino en la que se indique el objetivo del viaje y la duración de la estancia.
- b) Carta de la organización o institución en Bolivia de la que es miembro el solicitante con indicación del puesto del solicitante y el motivo del viaje.
- c) Documento que indique quién paga los gastos de viaje y alojamiento. Si el solicitante no viaja con apoyo oficial de una institución (en el Estado Schengen de destino), deberá aportar la prueba de que dispone de medios suficientes para cubrir los gastos.

5) ESTUDIOS, DÍAS DE FORMACIÓN, CURSOS DE IDIOMAS

- a) Certificado de inscripción en un centro educativo que imparta formación profesional o cursos teóricos a niveles básico y avanzado.
- b) Certificados que demuestren que el solicitante tiene el nivel educativo necesario para asistir a los cursos para los que se ha matriculado en el Estado Schengen de destino.
- c) Documentos en los que se indique el contenido del curso, fechas de comienzo y final del curso o, precio de la formación o prueba de pago del curso. No se admiten cartas firmadas sino recibos bancarios originales.

6) VIAJES POR MOTIVOS MÉDICOS

- a) Certificado médico expedido por un médico colegiado o una institución médica en el que se incluya un diagnóstico, adjuntando el historial médico del paciente y especificando el tratamiento necesario.
- **b)** Documento oficial de la institución médica de destino en el Estado Schengen donde el paciente haya sido aceptado para recibir el tratamiento.
- c) Certificado de la institución médica que cubre los costes o, a falta de éste, prueba de medios suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, se requerirá que se abone anticipadamente parte o la totalidad de los gastos estimados de la intervención.

7) VIAJES OFICIALES

- a) Invitación oficial dirigida al Gobierno de Bolivia para participar en reuniones, consultas, negociaciones o programas de intercambio, así como en eventos organizados en los Estados Schengen por parte de organismos públicos.
- b) Nota verbal expedida por un organismo de la administración boliviana en la que se confirme que el solicitante es miembro de la delegación que participa en dichos eventos, junto con una copia de la invitación oficial.

8) TRÁNSITO AEROPORTUARIO

Permiso de entrada válido (por ejemplo, visado, permiso de residencia) para el país de destino y documentos que garanticen el regreso al país de origen o residencia.

III. MENORES DE 18 AÑOS

Además de los documentos enumerados en los puntos I y II anteriores, los solicitantes menores de 18 años deberán presentar:

- CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado) del solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses (original). El documento debe presentarse legalizado con la apostilla de La Haya
- 2. CERTIFICADO DE NACIMIENTO (es el certificado computarizado) del solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses (original). El documento no necesita ser legalizado por la vía diplomática.
- 3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE al exterior emitida por el Poder Judicial de la Nación, firmada por el Juez del Menor y legalizada con la Apostilla de La Haya. Deben presentar el original, que será posteriormente devuelto, y una fotocopia.
- 4. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O DEL PASAPORTE DE AMBOS PROGENITORES.
 - Si la solicitud es presentada por un solo progenitor, según el caso, se presentará:
 - a) Sentencia judicial actualizada que pruebe ser el único titular de la patria potestad, **legalizada con la apostilla de La Haya**.
 - b) Poder notarial otorgado por el otro progenitor, legalizado con la apostilla de La Haya.
 - c) Certificado de defunción del otro progenitor, legalizado con la apostilla de La Haya.
 - Si la solicitud es presentada por persona distinta de ambos progenitores, se presentará:
 - a) Documentos judiciales o notariales, legalizados con la apostilla de La Haya, que le otorguen la representación para solicitar este tipo de visados. Los poderes notariales deberán tener una antigüedad no superior a tres meses o deberán ir acompañados de acta de no revocación emitida por la misma autoridad que otorgó el poder y legalizada con la apostilla de La Haya. (original y fotocopia).
 - **b)** Original y fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del representante.
- 5. PRUEBA DE MATRÍCULA EN UN CENTRO ESCOLAR DE BOLIVIA Y AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DURANTE EL PERÍODO LECTIVO
- 6. El desplazamiento de menores extranjeros a España para periodos no superiores a noventa días, en programas de carácter humanitario promovidos y financiados por las administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela, para estancias temporales con fines de tratamiento médico o disfrute de vacaciones, necesitará la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela (en los términos indicados en el punto anterior), así como el informe previo favorable del Subdelegado del Gobierno o Delegado del

Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en cuyo territorio vayan a permanecer.

EXCEPCIONALMENTE se podrá requerir la presencia y firma de uno o ambos en el Consulado.

La **TASA** correspondiente al visado se abonará en **BOLIVIANOS**, en **EFECTIVO** y, en lo posible, con el IMPORTE EXACTO, conjuntamente con la presentación de la solicitud, en la **caja**.

El precio actualizado de este trámite se encuentra en el Tablón de Anuncios

IMPORTANTE

Toda la documentación entregada para la solicitud de visado debe permanecer en el expediente y no será devuelta. Haga copia de los documentos que vaya a necesitar